RESOLUCIÓN DAM-1100-320-del 21 de septiembre de 2026
"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP-1500-1669-2026"

El Secretario de Obras Públicas e Infraestructura, actuando como delegado de la señora Alcaldesa Municipal en materia de contratación, en virtud del Decreto DAM-1100-007 del 05/01/2024, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

-. Que la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura inició proceso de contratación mediante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-SOP-1500-1669-2026**, que tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica para: **"CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA MIRAVALLE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA".**

- Que a través de la plataforma SECOP II, se publicó el día 11 de septiembre de 2026, los análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliegos y aviso **SAMC-SOP-1500-1669-2026.**

- Que el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 dispuso con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, que las entidades públicas, publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

- Verificaran las solicitudes presentadas, estas deben cumplir con los requisitos para Limitar la convocatoria a MIPYMES, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021.

- Al entidad recibió mediante mensajes en la plataforma del secop II, las solicitudes realizadas por las diferentes personas y/o empresas, de las cuales TRES (3) son de Municipales de Guadalajara de Buga y dos (2) Departamentales, en consecuencia, la Entidad determina que es procedente la LIMITACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A MIPYMES TERRITORIAL para el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, de conformidad, a los establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, lo que se informó a los interesados mediante el aviso de limitaciones el cual se publica en la plataforma secop II, para conocimiento de todos.

- El presupuesto oficial estimado para proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-SOP-1500-1669-2026** es la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS, CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($449.753.220,29 MCTE) equivalente a 256.87 SMMLV, incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen, y para respaldar tal proceso de contratación se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

El Municipio atenderá los compromisos derivados del presente proceso de contratación con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Numero	RUBRO	CONCEPTO	FUENTE O RECURSO	VALOR	VALOR A AFECTAR Y FUENTE
2026.CEN. 01.000780	2.3.2.02.02 .005	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS RURALES EN GUADALAJARA DE BUGA	2151 2151	$223.107.532.43 $76.038.400.00	$223.107.532.43 $76.038.400.00
TOTAL				$299.145.932,43	$299.145.932,43

Numero	RUBRO	CONCEPTO	FUENTE O RECURSO	VALOR	VALOR A AFECTAR Y FUENTE
2026.CEN. 01.000844	2.3.2.02.02 .005	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS RURALES EN GUADALAJARA DE BUGA	2151	$150.607.288,00	$150.607.288,00
TOTAL				$150.607.288,00	$150.607.288,00

- Que, dentro del término previsto para la presentación de observaciones frente al proceso contractual referenciado, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP-1500-1669-2026**, que ameritan respuesta de la administración, en la oportunidad prevista para ello.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de contratación mediante el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP-1500-1669-2026**, que tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica para: "**CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA MIRAVALLE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA",** de conformidad con las consideraciones expuestas en precedencia y con fundamento en las especificaciones técnicas contenidas en los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar el día diecinueve (21) de septiembre de 2026 como fecha de apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP-1500-1669-2026**, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA MIRAVALLE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**", y las demás fechas, conforme lo establecido en el Cronograma establecido para el presente proceso, en la plataforma SECOP II.

Nota: El plazo para la Ejecución del contrato de obra se estima es de dos (02) meses, contado a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista, El plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa, que adelanta el Municipio de Guadalajara de Buga, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

ARTICULO CUARTO: Establecer para el presente proceso el cronograma señalado en la plataforma SECOP II:

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Guadalajara de Buga podrá prorrogar las fechas señaladas antes de su vencimiento en caso de que lo estime conveniente.

ARTICULO QUINTO: Limitar a MIPYMES con domicilio en el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA el presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga Valle, el día veintiuno (21) de septiembre de 2026.

SALOMÓN HENAO CAICEDO
Secretario de Obras Públicas e infraestructura
Delegado para contratar

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó	Salomón Henao Caicedo	Secretaria de Obras Publicas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			